



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-020-A) Remisiones Forestales.- MOD. A: Trámite por primera vez.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Código QR, 1 de 2 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Iliana Castillo Algarra, Encargada de la Oficina de Representación.

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.”

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G3-0009/07/22

Oficio N°: DFT/1238/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 15 de julio de 2022

GRUPO FITOZOO EL NACIMIENTO, SPR DE RL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Julio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/1004/2022 de fecha 09 de Junio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO, Tlaxco, D-29-034-NAC-002/20, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 580.439 Metros cúbicos rollo	58	1	58	25770083	25770140
PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO, Tlaxco, D-29-034-NAC-002/20, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 154.765 Metros cúbicos rollo	44	59	102	25770141	25770184
PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO, Tlaxco, D-29-034-NAC-002/20, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 18.399 Metros cúbicos rollo	2	103	104	25770185	25770186
PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO, Tlaxco, D-29-034-NAC-002/20, brazuelos, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 4.906 Metros cúbicos rollo	1	105	105	25770187	25770187
PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO, Tlaxco, D-29-034-NAC-002/20, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 34.528 Metros cúbicos rollo	4	106	109	25770188	25770191
PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO, Tlaxco, D-29-034-NAC-002/20, brazuelos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 9.203 Metros cúbicos rollo	2	110	111	25770192	25770193
PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO, Tlaxco, D-29-034-NAC-002/20, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 417.813 Metros cúbicos rollo	41	112	152	25770194	25770234
PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO, Tlaxco, D-29-034-NAC-002/20, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 78.340 Metros cúbicos rollo	21	153	173	25770235	25770255
PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO, Tlaxco, D-29-034-NAC-002/20, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 21.598 Metros cúbicos rollo	2	174	175	25770256	25770257
PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO, Tlaxco, D-29-034-NAC-002/20, brazuelos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 26.999 Metros cúbicos rollo	4	176	179	25770258	25770261



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de **Magón**
PROCURADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G3-0009/07/22

Oficio N°: DFT/1238/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 15 de julio de 2022

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS, 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biól. Arturo Zárate Flores. Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala, Tlax.

ICA/HCG/RGM

